NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1283 (1999)
15 de diciembre de 1999

RESOLUCIÓN 1283 (1999)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4082ª sesión,
celebrada el 15 de diciembre de 1999

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con satisfacción el informe del Secretario General de fecha 29 de noviembre de 1999 (S/1999/1203 y Corr.1 y Add.1) sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, en particular el llamamiento hecho a las partes para que aborden y resuelvan la cuestión humanitaria de los desaparecidos con la urgencia y seriedad debidas,

Tomando nota de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, habida cuenta de las condiciones que reinan en la isla, es necesario mantener la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) con posterioridad al 15 de diciembre de 1999,

1. Reafirma todas sus resoluciones sobre Chipre, en particular la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999;

2. Decide prorrogar el mandato de la UNFICYP por un período adicional que finalizará el 15 de junio de 2000;

3. Pide al Secretario General que presente un informe para el 1º de junio de 2000 sobre la aplicación de la presente resolución;

4. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.

99-39172 (S)